





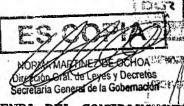
Coordinación Administrativa de la Gobernación Provincia de Salta

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 336 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
AGUILAR NELSON DAVID	33979729
ALBORNOZ EMILIO TOMAS	18598521
MORAS ANDRES NICOLAS	33251449
NUÑEZ CAMILA FERNANDA	38275856
ROMANO EDGARDO PABLO ALBERTO	35825057
TEMPESTTI FABRICIO ISMAEL	41051713
LAZARTE MILAGROS VIRGINIA	42078986
TEVEZ CRISTIAN DAMIAN	39535619
LAMAS PAOLA JUDITH DE LOS ANGELES	34011168
BONO AGUSTIN ALEJANDRO	34578154
YUFRA ISAIAS	35106800
REINOSO MALENA CAMILA	42379272
IGNACIO WALTER	33168497
ARANCIBIA MARIA SOLEDAD DOLORES	34913904
ROSAS JUAN IGNACIO	24338139
LOPEZ NICOLAS EDUARDO	38035270

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS COORD. ADM. DE LA GOBERNACION PROVINCIA DE SALTA





207102175

O DE ECCNOMIA Y SERVISIO PUBLICO

336

ADENDA PEL CONTRATO DE SERVICIOS

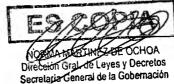
Er la ciudad de Salta Capital de la Provincia adelamismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATECO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE LOS DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra el Sr. NELSON DAVID AGUILAR, DNI Nº 33.979.729, con domicilio en calle Nahuel Huapi Nº 2209, Bº Parques Nacionales, de esta Ciudad, en acelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente acenda al Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siquientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.







CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según le dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

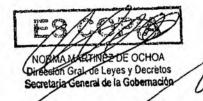
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor

さい8つごせきつ

a idénticos fines.







906,6 6 1000 15 87240 5

ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

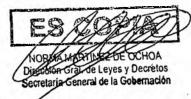
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre. a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATeco", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dr. DESAMEARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barric Pereyra Rozas, y por la otra el Sr. EMILIO TOMAS ALBORNCZ, DNI N° 18.598.521, CUIT 20-18598521-1, con domicilio en calle Barrio Costa Azul, Manzana 222, Casa 01, de esta Ciudad, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.

Que, teniendo presente que se dispuso un incremento sobre los honorarios convenidos, dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de julio





y hasta el 31 de agosto situación que viene a modificar la viene a modificar la viene a modificar la viene a modificar la viene adenda, en virtud de lo cual corresponde efectuar la presente adenda, sobre el mismo.

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

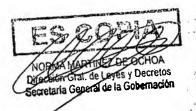
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.

Vice Rectora-Ul:Alect



Coulent All





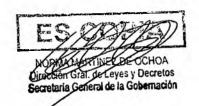
## ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Er la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de Julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATecO", CUIT 30-71472270-7, r∋presentada por su Vice-Rectora, **Dra.** MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Earrio Pereyra Rozas, y por la otra el Sr. ANDRÉS NICOLÁS MORAS, DNI N° 33.251.449, con domicilio en calle B° Juan Calchaquí Leandro Alem N° 301, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Cocrdinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.





CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria del CONTRATADO quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

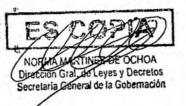
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.

Nunas. Ancho's Vicala's -







MARION POLICIOS 25.20 (66)

ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATecO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra Camila Fernanda Nuñez D.N.I. 38.275.856, con domicilio en Urquiza N° 2452, de esta Ciudad, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

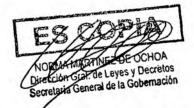
## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.

Que, teniendo presente que se dispuso un incremento sobre los honorarios convenidos, dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto situación que viene a modificar la

Eming





CLAUSULA PRIMERA: LA CONTRATADA percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que LA CONTRATADA declare, quedando a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor

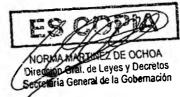
a idénticos fines.

Quis

Camila Ternanda. Núñez







## ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

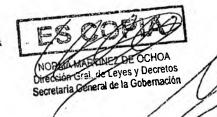
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de Julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATeco", CUIT 30-71472270-7, rapresentada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra Sr. EDGARDO PABLO ALBERTO ROMANO, DNI N° 35.825.057, con domicilio en calle Caseros N'2570, Barrio El Carmen, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado Decisión Administrativa por 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

### ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Ccordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.







n virtual de Qu

cláusula tercera MONTO del contrate original, en virtud de lo cual corresponde efectuar la presente adenda, sobre el mismo.

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la clánsula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las clánsulas contractuales.

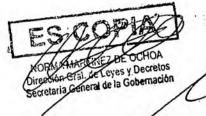
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.

Roman Rhle



336





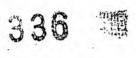
758216

ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

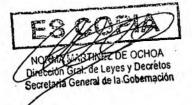
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de Julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATecO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra el Sr. FABRICIO ISMARL TEMPESTII, DNI N° 41.051.713, con domicilio en calle Las Perdices N°1601, Barrio Bancario, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.







CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

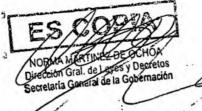
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciúdad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.

Tempest. Tobrico







ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATeco", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra LAZARTE, MILAGROS VIRGINIA, D.N.I. 42.078.986, con domicilio en Bº Parque Belgrano Block 23, Dpto. 8 de esta Ciudad, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar la presente adenda Contrato de Servicios de suscripto entre las partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

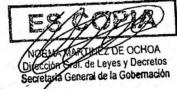
#### ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.

Que, teniendo presente que se dispuso un incremento sobre los honorarios convenidos, dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto situación que viene a modificar la

MUL





CLAUSULA PRIMERA: LA CONTRATADA percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que LA CONTRATADA declare, quedando a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

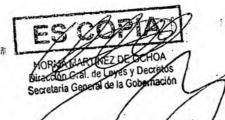
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.

Lazarle, Milagras Virginia







1/49 24 GERNMODO 1/49 24 SO16 SON

ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATECO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE LOS DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra TEVEZ CRISTIAN DAMIAN D.N.I. 39.535.619, con domicilio en calle Vicario Zambrano Nº 69, de esta Ciudad, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre las partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

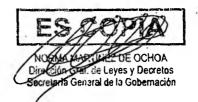
#### ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.

Que, teniendo presente que se dispuso un incremento sobre los honorarios convenidos, dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto situación que viene a modificar la

COT







CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

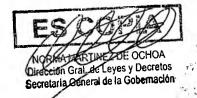
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.

Teve? Gotian Damian

1083.217 12







7520173 FOLIO 2019

ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

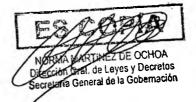
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATecO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra el LAMAS PAOLA JUDITH DE LOS ANGELES D.N.I. 34.011.168, con domicilio en B° Parque Belgrano Mzna. 1, Casa 26, de esta Ciudad, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre las partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.







CLAUSULA PRIMERA: LA CONTRATADA percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que LA CONTRATADA declare, quedando a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

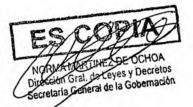
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor

a idénticos fines.







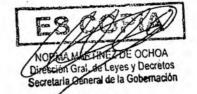
## ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIÓS

En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATecO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra el Sr. BONO, AGUSTIN ALEJANDRO, D.N.I. 34.578.154, con domicilio en Block R, Dpto. 9, B° Castañares Grupo 234, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado Decisión Administrativa 245/24 Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.





CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

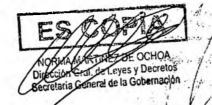
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.











## ADENDA DEL CONTRATO DE SERVIÇÃOS

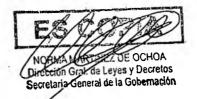
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo ncmbre, a los 15 días del mes de Julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATeco", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra Sr. YUFRA ISAIAS D.N.I. 35.106.800, con domicilio en calle B° Castañares Mzna. 1 Casa 7, con domicilio en calle Vicario Zambrano Nº 69, de esta Ciudad, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre las partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá pcr las siguientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.

Que, teniendo presente que se dispuso un incremento sobre los honorarios convenidos, dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de julio





y hasta el 31 de agosto situación que viene a modificar la cláusula tercera MONTO del contrato original, en virtud de lo cual corresponde efectuar la presente adenda, sobre el mismo.

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

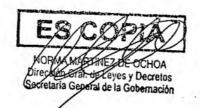
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor

1/U4rz I52125

a idénticos fines.







## ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

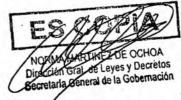
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATECO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE LOS DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra REINOSO MALENA CAMILA, D.N.I. 42.379.272, CUIT 27-42379373-3, con domicilio en Ampliación Bº Parque la Vega Mzna. 24, Casa 16, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre las partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.

336





cláusula tercera MONTO del contra co original, en virtud de lo cual corresponde efectuar la presente adenda, sobre el mismo.

CLAUSULA PRIMERA: LA CONTRATADA percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que LA CONTRATADA declare, quedando a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor

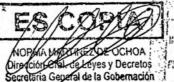
a idénticos fines.

Goldh Malena Camila Remosu 42379272









responses to

ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

1001117 158018)

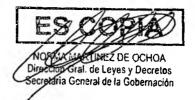
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de Julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATECO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE LOS DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra Sr. IGNACIO WALTER, D.N.I. 33.168.497, con domicilio en calle Bº Parque Belgrano Block Nº 81, Dpto. 8, de esta Ciudad, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre las partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## **ANTECEDENTES:**

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.







CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

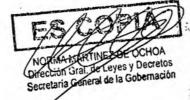
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de jigual tenor

a idénticos fines.

Ignacio Walter







COM DE VIO

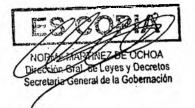
ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Er la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo rombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATECO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-rectora, Dra. MARIA DE LOS DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Earrio Pereyra Rozas, y por la otra MARIA SOLEDAD DOLORES APANCIBIA D.N.I. 34.913.904, con domicilio en Ruta 9, Km 2, E' Nueva Esperanza, de la Localidad de San Lorenzo, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

## AMTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.





CLAUSULA PRIMERA: LA CONTRATADA percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que LA CONTRATADA declare, quedando a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

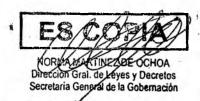
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor a idénticos fines.

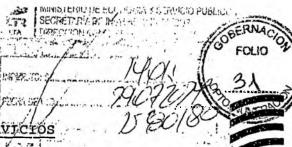
Arancibis Maria 806 ded



336







ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICTOS

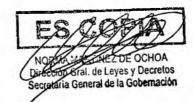
En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATecO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra el JUAN IGNACIO ROSAS D.N.I. 24.338.139, con domicilio en calle Mendoza 378, de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre la partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de Provincia de Salta, la que se regirá por las siguientes clausulas:

#### ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Frovincia de Salta.







CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

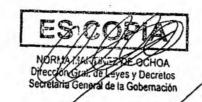
En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor

SLOS 7, TILT IS

a idénticos fines.







1151,42,33

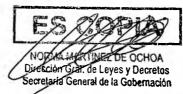
ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta Capital de la Provincia-del mismo nombre, a los 15 días del mes de julio del año 2024, entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, en adelante la "UPATECO", CUIT 30-71472270-7, representada por su Vice-Rectora, Dra. MARIA DE LOS DESAMPARADOS TALENS, con domicilio en Ciudad Educativa, Barrio Pereyra Rozas, y por la otra NICOLAS EDUARDO LOPEZ, D.N.I. 38.035.270, con domicilio en José Manuel Baca Nº 1297, Villa Los Sauces, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios de suscripto entre las partes y aprobado por Decisión Administrativa 245/24 Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta, la que se regirá por las siquientes clausulas:

## ANTECEDENTES:

Que, las partes suscribieron un contrato de servicios con vigencia desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por decisión administrativa nº 245/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación de la Provincia de Salta.





CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) el que será abonado mensualmente, por mes vencidos, mediante deposito en la cuenta bancaria que EL CONTRATADO declare, quedando a cargo de EL CONTRATADO los gastos de sellado por la celebración y formalización del presente contrato según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación mediante la presente adenda solo y exclusivamente de la cláusula tercera respecto del monto acordado en el mismo, manteniendo vigencia plena la totalidad de las cláusulas contractuales.

En la ciudad de Salta, se firman 2 ejemplares de igual tenor

a idénticos fines.

Micdes . E. espec

